

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2026/2027

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Promoción del trabajo interdisciplinario y un enfoque diferencial e inclusivo

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad de Caldas (Acuerdo N° 12 de 2018 emanado por el Consejo Superior) y el Sistema de Investigaciones y Posgrados de la Institución (Acuerdo N° 019 de 2000 del Consejo Superior), se da la apertura a la presente convocatoria orientada a fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación institucionales, fomentar la investigación en los programas de posgrado y promover el trabajo interdisciplinario. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución N° 01266 de 2022 emitida por Rectoría, se consideran las áreas estratégicas I+D+I adoptadas por la Universidad de Caldas.

En concordancia con el Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto N° 1710 de 2020, el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Conpes 4080, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, la Resolución de Rectoría N° 01454 de 2022 y el Acuerdo N° 35 de 2021 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, la convocatoria presenta un enfoque diferencial que busca reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación. Cabe mencionar que la presente convocatoria está regida de manera transversal por los enfoques diferencial, interseccional, de género, derechos humanos y curso de vida, definidos en el Artículo 4 del Decreto N° 1710 de 2020.

2. OBJETIVOS

- Fomentar la investigación, investigación-creación e innovación en la Universidad de Caldas.
- Fortalecer el trabajo de investigadoras, investigadores, grupos, centros e institutos de investigación de la Universidad de Caldas, así como fomentar el trabajo interdisciplinario.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes de los programas de doctorados, maestrías y especializaciones médico-quirúrgicas de la Universidad de Caldas, en el marco de las líneas de investigación de los grupos que respaldan estos programas.
- Contribuir a la construcción cultural e inclusiva de la sociedad, en donde confluya la necesidad de reconocer las diferencias, diversidad y condiciones de desventaja de ciertas personas y grupos poblacionales en los procesos de investigación.

3. DIRIGIDA A

Docentes de la Universidad de Caldas.

Los proyectos deberán ser presentados y coordinados por docentes de planta u ocasionales (estos últimos por un periodo inferior a un año, según lo establecido en el Acuerdo N° 021 de 2002 del Consejo Superior – Estatuto Docente). Los investigadores e investigadoras de la institución deben pertenecer a grupos de investigación de la Universidad de Caldas categorizados o reconocidos ante Minciencias.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

- El tiempo de ejecución de los proyectos será máximo 18 meses.
- Los proyectos podrán contar con máximo tres (3) docentes de planta con descarga en la labor académica.
- Los docentes ocasionales podrán participar en la convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 37 de 2022 del Consejo Superior. El docente ocasional responsable del proyecto deberá indicar en el proceso de postulación de la propuesta el nombre del docente de planta suplente que reemplazará la coordinación del proyecto en caso de finalización de su contrato (con el respectivo visto bueno del docente suplente); la aprobación del proyecto no garantiza la continuidad de su contratación, la cual estará sujeta a la necesidad del servicio de la unidad académica correspondiente.
- El equipo de cada proyecto estará conformado por máximo tres (3) investigadores en total, límite que incluye al investigador responsable. Dentro de ese tope, hasta tres (3) podrán ser docentes de planta con descarga; la descarga se reconoce solo a los docentes de planta que integren el equipo, sin exceder en ningún caso el total de tres (3) investigadores. En consecuencia, cuando el investigador responsable sea un docente ocasional, este ocupa uno de los tres cupos y el número de docentes de planta con descarga será, como máximo, dos (2).
- Los docentes deberán contar con el aval del Consejo de Facultad para el tiempo de dedicación o descarga de labor académica, con previa concertación en los colectivos docentes del respectivo departamento (de acuerdo con el instructivo I-IN-912).
- El investigador o investigadora responsable y los coinvestigadores no pueden tener más de dos (2) proyectos activos de convocatorias internas anteriores y deberán estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- No se aceptará la participación de un docente en más de una propuesta en el marco de esta convocatoria, sea en calidad de investigador responsable o como coinvestigador.
- Los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de Caldas que serán vinculados al proyecto deben ostentar la calidad de estudiantes activos, condición que deberá acreditarse al momento de formalizar su vinculación efectiva al proyecto, en concordancia con el numeral 13. Adicionalmente, los proyectos podrán vincular estudiantes de otras instituciones de educación superior, bajo una modalidad que no implique erogación presupuestal por parte de la Universidad de Caldas; el otorgamiento de reconocimiento económico a dichos estudiantes procederá únicamente cuando exista cofinanciación externa que lo respalde.¹
- Tanto los docentes como los estudiantes de posgrado deberán tener actualizada la información del CvLAC y GrupLAC al que pertenecen en la plataforma ScienTI de Minciencias.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIONES DEL SIA

- Propuesta de Investigación, Investigación-Creación e Innovación, que incluya el presupuesto y las actividades específicas que ejecutará cada integrante del proyecto.

¹ Numeral ajustado por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículos cuarto y quinto).

- Carta de aval del (de los) grupo(s) de investigación o del centro o instituto, al cual se vincula el proyecto.
- Oficio de recomendación del director de departamento respecto a la pertinencia de la propuesta y la dedicación de cada docente participante en el proyecto con la descripción detallada de sus actividades.
- Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad que indique la dedicación o descarga de los docentes en horas/semana al proyecto.

6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CONVOCATORIA

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados destinará una bolsa total de \$840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos m/cte.) para financiar proyectos de investigación, investigación-creación e innovación.

La asignación presupuestal se distribuirá de manera equitativa entre las seis (6) facultades de la Universidad de Caldas, así:

- Se financiarán cuatro (4) proyectos por cada facultad, para un total de veinticuatro (24) proyectos.
- Cada proyecto recibirá una financiación de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos m/cte.).
- La asignación por facultad será de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos m/cte.).
- La asignación total de la convocatoria será de \$840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos m/cte.).

Los proyectos postulados deberán estar enmarcados en una de las siguientes Áreas Estratégicas I+D+I (de conformidad con la Resolución N° 01266 de octubre de 2022 emitida por la Rectoría):

- Sociedad, construcción de paz y territorio.
- Biotecnología y agroindustria.
- Biodiversidad y medio ambiente.
- Educación de calidad.
- Ciencias de la vida y la salud.
- Ecosistemas culturales y creativos.
- Tecnologías convergentes e industrias 4.0.

Nota:

Cuando una Facultad cuente con menos de cuatro (4) proyectos habilitados, se financiarán todos sus proyectos habilitados en estricto orden descendente de puntaje, y los cupos y recursos no adjudicados de esa Facultad quedarán disponibles para reasignación conforme a lo descrito a continuación.

Los cupos y recursos no adjudicados de una o varias Facultades se reasignarán mediante una lista única de elegibles, conformada por todos los proyectos habilitados no financiados de las demás Facultades, ordenados en forma descendente por puntaje total. Los cupos disponibles se adjudicarán, uno a uno, a los proyectos mejor calificados de dicha lista, hasta agotar los cupos reasignables o la lista de elegibles, lo que ocurra primero. Con el fin de preservar el principio de distribución equitativa, una misma Facultad no podrá recibir más de dos (2) cupos adicionales por vía de reasignación; alcanzado ese límite, se continuará con el siguiente proyecto elegible perteneciente a otra Facultad.

En caso de empate en la lista única de elegibles se aplicarán, en su orden, los mismos criterios previstos en el numeral 10: la mayor calificación obtenida en la evaluación por par externo y, de persistir el empate, la categorización de los investigadores y de los grupos de investigación a los cuales se encuentran vinculados.

Los cupos se adjudican por su valor íntegro de \$35.000.000; no se financiarán proyectos por montos parciales. Si, una vez agotada la lista única de elegibles, subsisten cupos sin adjudicar, estos se declararán desiertos. La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados podrá, mediante acto administrativo motivado, reservar los recursos no ejecutados para una convocatoria posterior o reorientarlos a los fines misionales del Sistema de Investigaciones y Posgrados, sin que ello genere derecho alguno a favor de los proponentes no seleccionados.

7. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Rubros financiables

Lo señalado en el formato del presupuesto definido en el Módulo de Investigaciones del SIA.

Rubros no financiables

- Asesores o consultores.
- Digitación de documentos.
- Tiempo de los investigadores e investigadoras (debe reportarse como recurrente).
- Traducciones a lengua extranjera. (En caso necesario hacer solicitud a la Vicerrectoría de Investigaciones).
- Dotación para laboratorios de docencia.
- Personal administrativo (secretarías o auxiliares administrativos).

Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren financiables.

Nota 2: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ejercerá su función de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean requeridos.

Nota 3: Las solicitudes de traslados presupuestales deben respetar los topes definidos para los rubros y deben ser avaladas por la dirección de la Oficina de Investigaciones.

8. TOPES DE LOS RUBROS

- El rubro correspondiente a inversión y dotación debe ser mínimo un 30% del valor total solicitado a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados. No obstante, cuando no se requiera o no sea posible ejecutar dicho porcentaje, el investigador o la investigadora responsable podrá ajustar la distribución del presupuesto, previa justificación expresa incorporada en la propuesta registrada en el Módulo de Investigaciones del SIA, la cual será valorada por la Vicerrectoría en ejercicio de la función prevista en la Nota 2 del numeral 7.²
- Los apoyos económicos mensuales serán de máximo 1 SMMLV para estudiantes de pregrado y 1,5 SMMLV para estudiantes de posgrado.

9. CRONOGRAMA Y RESPONSABLES DE CADA PROCESO

² Numeral ajustado por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo tercero).

Tabla 1. Cronograma convocatoria investigación, investigación-creación e innovación 2026/2027.³

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA 2026
Apertura de la convocatoria	Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	24 de agosto
Registro del proyecto y presupuesto en el módulo de investigaciones del SIA	Investigador o investigadora responsable	A partir del 24 de agosto hasta el 24 de septiembre
Sustentación, debate y retroalimentación de los proyectos en los departamentos. Ajuste de los proyectos con las recomendaciones de los departamentos. Emisión de aval del departamento y facultad	Investigadores e investigadoras proponentes, departamento y consejo de facultad	Hasta el 2 de octubre
Publicación lista preliminar de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	7 de octubre
Reclamaciones y/o subsanaciones	Investigador o investigadora responsable	Hasta el 9 de octubre
Publicación lista definitiva de propuestas que cumplen requisitos mínimos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Hasta 14 de octubre
Evaluación externa y selección final de los proyectos de acuerdo con la Tabla 2 y el numeral 11 (Requisito habilitante)	Pares evaluadores y equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Del 19 de octubre hasta el 23 de noviembre
Publicación de resultados	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	26 de noviembre
Inscripción de proyectos a través del módulo de investigaciones del SIA	Investigador o investigadora responsable	Hasta el 6 de diciembre*

* La inscripción del proyecto donde un docente ocasional funja como investigador responsable, podrá ser realizada hasta el inicio del calendario académico del período 2027-1. Para este caso, la inscripción también podrá ser adelantada por el docente indicado como suplente en la carta de compromiso.

Nota: El plazo para el registro del proyecto y del presupuesto en el Módulo de Investigaciones del SIA vence el 24 de septiembre de 2026. El oficio de recomendación del director de departamento y la carta de aval del Consejo de Facultad, previstos en el numeral 5, podrán allegarse hasta el 2 de octubre de 2026.

10. ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados verificará que los proyectos registrados en el módulo de investigaciones del SIA cumplan los requisitos generales y documenten la condición habilitante prevista en el numeral 11.
- Únicamente los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos y la condición habilitante pasarán a evaluación por pares externos.
- Los proyectos habilitados serán calificados mediante los indicadores de la Tabla 2. El puntaje total corresponderá a la suma de la evaluación por par externo y los puntajes adicionales acreditados.
- La selección se realizará de forma independiente en cada Facultad, en estricto orden descendente de puntaje, hasta financiar los cuatro (4) proyectos mejor calificados de cada una.

³ Tabla ajustada por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo noveno): se modifican las fechas de emisión de avales, de publicación de la lista preliminar, de reclamaciones y subsanaciones y de publicación de la lista definitiva. El plazo de registro del proyecto y del presupuesto en el Módulo de Investigaciones del SIA no se modifica.

- En caso de empate dentro de una misma Facultad, se aplicará como criterio de desempate, en su orden, la mayor calificación obtenida en la evaluación por par externo y, de persistir el empate, la categorización de los investigadores y de los grupos de investigación a los cuales se encuentran vinculados.

Tabla 2. Indicadores para la calificación de los proyectos de investigación.

Nº	ÍTEM	PUNTUACIÓN
1	Ponderación de la evaluación por par externo	Máx. 180
2	Financiación externa El proyecto cuenta con recursos de financiación externa (en especie o efectivo) comprometidos por una entidad distinta a la Universidad de Caldas, acreditados mediante carta de intención o compromiso de la entidad externa en la que se especifique el monto o aporte y la manera en que se dará cumplimiento al mismo.	10
3	Vinculación o articulación con centros e institutos⁴ El proyecto se encuentra formalmente vinculado a un centro o instituto de investigación de la Universidad de Caldas, o desarrolla una parte de su proceso investigativo con un centro o instituto o en articulación con este. En ambos casos se acredita mediante carta de aval del centro o instituto (adicional al aval del grupo de investigación exigido en el numeral 5), en la que se precisen: (i) las actividades, fases o componentes del proyecto que se desarrollarán con el centro o instituto o en articulación con él; (ii) el aporte concreto del centro o instituto, que podrá consistir en capacidades técnicas, infraestructura, laboratorios, colecciones, bases de datos, acompañamiento metodológico o recursos; y (iii) la forma en que se verificará dicha participación durante la ejecución. No será suficiente la mención genérica del centro o instituto ni su enunciación como simple respaldo institucional, sin identificación del aporte y de la participación efectiva.	5
4	Nivel de madurez tecnológica TRL 2⁵ El proyecto acredita, mediante los soportes técnicos correspondientes, un nivel de madurez tecnológica (TRL) igual o superior a 2, entendido como la etapa en la que se ha formulado la propuesta y se han identificado sus posibles formas de realización o aplicación, conforme a los referentes de la Tabla 2A.	5

Nota 1: Los soportes que acrediten la condición habilitante y los criterios de puntaje adicional deberán anexarse en el Módulo de Investigaciones del SIA, en el apartado «Datos del Proyecto – Documentos del Proyecto», dentro del plazo de registro establecido en la Tabla 1.

Nota 2: El nivel de madurez tecnológica se identificará atendiendo los referentes de la Tabla 2A —adoptados respecto a las áreas relacionadas con las artes, las humanidades y las ciencias sociales— y, para los niveles superiores a TRL 3, la Escala de Niveles de Madurez Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tabla 2A. Referentes para la identificación del nivel de madurez tecnológica (TRL), respecto a las áreas relacionadas con las artes, las humanidades y las ciencias sociales.⁶

⁴ Ítem ajustado por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo octavo): el criterio puede acreditarse también cuando una parte del proceso investigativo se desarrolle con un centro o instituto o en articulación con este, siempre que la carta de aval precise el aporte y la participación efectiva del centro o instituto.

⁵ Ítem ajustado por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo séptimo): el nivel de madurez tecnológica exigido para acreditar este puntaje adicional pasa de TRL 3 a TRL 2. El puntaje permanece en cinco (5) puntos.

NIVEL	DENOMINACIÓN GENERAL	PREGUNTA DE MADUREZ	EVIDENCIA EN ARTES, HUMANIDADES Y LO SOCIAL	EVIDENCIA EN DISPOSITIVOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS
TRL 1	Reconocimiento de fundamentos	¿Se identifican los principios, referentes o fenómenos que sustentan una posible propuesta?	Observaciones, antecedentes, referentes conceptuales, artísticos o culturales y lecturas del contexto.	Observación y documentación de principios que podrían sustentar una tecnología.
TRL 2	Formulación de la propuesta	¿Se define una propuesta y se identifican sus posibles formas de realización o aplicación?	Formulación de una pregunta, enfoque interpretativo, concepto creativo o iniciativa de intervención.	Concepto del dispositivo o sistema, posibles aplicaciones y requisitos preliminares.
TRL 3	Prototipado	¿Las primeras exploraciones aportan evidencia de que los aspectos centrales de la propuesta pueden desarrollarse?	Bocetos, ensayos, ejercicios interpretativos o experiencias exploratorias documentadas tecnológicamente.	Prueba del dispositivo mediante análisis y experimentos sobre funciones o componentes críticos.

Nota 3: La Tabla 2A constituye un instrumento de interpretación uniforme para proponentes y evaluadores. El puntaje adicional del ítem 4 de la Tabla 2 se acredita a partir del nivel TRL 2.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta continúe en el proceso de evaluación, deberá acreditar al menos una (1) de las siguientes modalidades de incorporación del enfoque diferencial:

A. Vinculación al equipo del proyecto de al menos una (1) persona que se reconozca como perteneciente a alguno de los siguientes enfoques diferenciales y que participe como integrante del proyecto en cualquier modalidad de vinculación, esto es, en calidad de investigadora o investigador responsable, coinvestigadora o coinvestigador, estudiante de pregrado o de posgrado, joven investigadora o investigador, auxiliar de investigación, o cualquier otra forma de participación en el equipo que se registre en la propuesta.⁷

1. Mujeres.
2. Diversidades y singularidades sexo genéricas, con inclusión de población LGBTIQ+.
3. Población indígena.
4. Población NARP: personas negras, afrodescendientes, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
5. Personas con discapacidad.

B. Involucramiento activo en la investigación de uno o más grupos poblacionales o comunidades que sean sujetos de especial protección constitucional, acreditado mediante su participación en al menos dos etapas sustantivas del proceso investigativo, tales como la priorización del problema, el codiseño metodológico, la ejecución, el análisis o interpretación de resultados, y la devolución, apropiación social o divulgación. La mera participación como población de estudio o fuente de información no será suficiente para acreditar esta modalidad.

El cumplimiento de esta condición es obligatorio, no otorga puntuación, no incorpora bonificaciones ni modifica la calificación del proyecto. En la modalidad A, no se acumulan efectos por la concurrencia de dos o más enfoques en una misma persona y la acreditación se realizará mediante manifestación voluntaria de

⁷ Modalidad A precisada por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo segundo): la persona con la que se acredita esta modalidad puede participar como integrante del proyecto en cualquier modalidad de vinculación. La precisión no modifica el carácter habilitante de este numeral ni las modalidades A y B allí previstas.

autorreconocimiento y certificación de la persona responsable del proyecto sobre el rol y las actividades de la persona vinculada. El tratamiento de esta información deberá observar la confidencialidad, la finalidad exclusiva de verificación y las reglas aplicables a los datos personales sensibles.

12. COMPROMISOS

Los compromisos mínimos de las investigadoras y los investigadores de los proyectos financiados se establecen en la Tabla 3. Los productos deberán cumplir los criterios de existencia y calidad definidos por Minciencias en la convocatoria vigente de medición de grupos y reconocimiento de investigadores.

Tabla 3. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación.⁸

CATEGORÍA	MONTO SOLICITADO	PRODUCTOS	FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO
ÚNICA	\$35.000.000	Productos: mínimo 80 puntos (Tabla 4)	Vincular al menos a un estudiante de doctorado, maestría o especialización médico-quirúrgica que desarrolle la tesis o parte de esta en el marco del proyecto. La vinculación podrá recaer en estudiantes de la Universidad de Caldas o de otras instituciones de educación superior, en las condiciones previstas en el numeral 4.

Para esta convocatoria se establece una única modalidad de financiación por un monto de \$35.000.000 por proyecto.

Tabla 4. Productos de investigación o investigación-creación.⁹

PRODUCTO	PUNTOS
Obra de creación tipo A1	100
Libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por una editorial reconocida a la luz de las normas internas de la Universidad de Caldas)	100
Artículo científico aceptado para publicación o publicado en revista categoría A1	100
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (aplicación nacional)	100
Desarrollo tecnológico hasta un nivel de madurez mayor o igual a TRL 5	80
Proyecto de expansión aprobado (proyecto financiado por un ente externo con monto igual o mayor al desembolsado en esta convocatoria, derivado del proyecto original, presentado por el mismo equipo, con la Universidad de Caldas como entidad ejecutora)	70
Artículo científico aceptado para publicación o publicado revista categoría A2	70
Obra de creación tipo A	70
Capítulo de libro producto de la investigación (publicado o aceptado para publicación por editorial reconocida a la luz de las normas internas de la Universidad de Caldas)	70
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (aplicación regional o sectorial)	70
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	50
Desarrollo tecnológico, nivel de madurez entre TRL 3 y TRL 4	50

⁸ Tabla ajustada por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo cuarto).

⁹ Tabla ajustada por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo sexto): la expresión “editorial avalada por Minciencias” se sustituye por “editorial reconocida a la luz de las normas internas de la Universidad de Caldas” en los productos “Libro producto de la investigación” y “Capítulo de libro producto de la investigación”.

PRODUCTO	PUNTOS
Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad (aplicación local)	50
Consultoría científico-tecnológica derivada del proyecto (contrato firmado)	50
Consultoría en arte, arquitectura y diseño derivada del proyecto (contrato firmado)	50
Artículo científico aceptado para publicación o publicado en revista categoría B	40
Ponencia presencial presentada en evento académico internacional (máximo 1)	40
Póster presentado en evento académico internacional (máximo 1)	20
Registro de software (máximo 2)	20
Artículo científico aceptado para publicación o publicado en revista categoría C (máximo 2)	20
Ponencia presencial presentada en evento académico nacional (máximo 1)	20
Producción de estrategias y contenidos transmedia (máximo 3)	15
Póster presentado en evento académico nacional (máximo 1)	15
Producción de contenido digital (máximo 3)	10
Artículo aceptado para publicación o publicado en revista no indexada	10

Nota: El desarrollo tecnológico entre TRL 3 y TRL 4 (50 puntos, Tabla 4) corresponde al reconocimiento de este producto dentro de los compromisos mínimos del proyecto financiado y es independiente del puntaje adicional del ítem 4 de la Tabla 2, que reconoce la acreditación de un nivel TRL igual o superior a 2 al momento de la postulación.¹⁰

13. DOCUMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SER FINANCIADO

- Acta de compromiso firmada por cada participante, con sus actividades específicas discriminadas.
- Acta de propiedad intelectual.
- Aval de Comité de Ética o Bioética.
- Datos de los estudiantes de pre y posgrado que participarán en el proyecto. En caso de no contar con la información en el momento de la inscripción, esta deberá ser oficializada antes de finalizar el primer semestre de ejecución del proyecto.¹¹

Nota 1: Estos documentos deben ser anexados en el Módulo de Investigaciones del SIA (en el ítem “Datos del Proyecto - Documentos del Proyecto”).

14. CONSIDERACIONES FINALES

- Las solicitudes de prórroga deberán ser debidamente justificadas y radicadas dos meses antes de la fecha de finalización del proyecto, acompañadas de un informe parcial de avance a través del módulo de investigaciones en el SIA. La Dirección de la Oficina de Investigaciones podrá otorgar prórrogas por hasta el 50% del tiempo de duración del proyecto. Las prórrogas no darán lugar a descargas de horas en la labor académica.

¹⁰ Nota ajustada por la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 (artículo séptimo), en concordancia con el nuevo nivel exigido en el ítem 4 de la Tabla 2.

¹¹ Ver la precisión del artículo quinto de la Adenda N.º 1 del 16 de septiembre de 2026 sobre el momento en que debe acreditarse la calidad de estudiante activo.

- En caso de requerir cambios en los integrantes del proyecto de investigación, la solicitud debe ser presentada a través del módulo de investigaciones en el SIA, con la respectiva justificación. Si los cambios afectan la descarga de labor docente se debe anexar el aval del Consejo de Facultad.
- Los investigadores responsables deben tener en cuenta las limitaciones a la contratación impuestas por la normatividad de garantías electorales vigente al momento de la ejecución del proyecto.
- Se deberá dar crédito y hacer mención a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría N° 000444 de 2016, por los productos de investigación o creación obtenidos, indicando el código de identificación del proyecto.

En todos los casos, los productos y obras realizados a través del apoyo obtenido de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en la presente convocatoria estarán regidos por el Acuerdo N° 8 de 2024 del Consejo Superior, por el cual se establece el Estatuto de Propiedad Intelectual, o aquel que lo modifique o revoque.



HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados



NATALIA GARCÍA RESTREPO
Jefe Oficina de Investigaciones